...emplar 10 pesetas
...trasado más de un mes 15 »
...trasado más de un año 20 »
...scripción año 600 »
...l. semestre 400 »
...l. trimestre 300 »

EDITA:
Diputación Provincial
...omicilio, Razón Social Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se ...mitirán para su inserción ...nunicaciones que no ven ...registradas del Gobier Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal LO. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 12 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 3 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

...iputación de Logroño

...Habiendo sido tomados en con...eración por la Excma. Diputa...n Provincial en sesión de 27 de ...iembre de 1975, los proyectos ...reparación de caminos que a ...tinuación se detallan: "Ensan...e y mejora del firme en los C.V. ...-V-7514 LO-V-7501 y LO-V-7401 ...Haro a Sto. Domingo, Refuerzo ...firme y doble tratamiento super...dial en el C.V. LO-V-8026, de la ...113 al límite provincial Burgos ...arfuerzo del firme y doble trata...ento superficial en el C.V. en el ...V. LO-V-6162 de la Carretera LO...0 a Los Vadillos", Refuerzo del ...me y doble tratamiento superfi...l en el C.V. LO-V-6111 de la Ca...tera LO-6100 a Leza de R. Leza" ...Refuerzo del firme y doble tra...miento superficial en el C.V. LO-...6841 del C.V. 6842 a Valdeperi...

...A fin de dar cumplimiento al ...ículo 288 de la Ley de Régimen ...cal se expone al público por pla... de 15 días a efectos de recla...ciones durante los 15 días si...ientes.

...ogroño, 29 de diciembre de 1975

El Presidente

Rufino Briones Matute

3773

Devolución de fianza

...fin de proceder a la devolu...de la fianza que tiene cons...ida Don Angel Azpeitia Pérez ...no de Urturi (Alava), en ga...tía del suministro de 50.000 Ki...ramos de leña de roble a la Ex...entísima Diputación Provincial ...ante el año 1975, que por con...so le fue adjudicado y ya servi...se anuncia al público para que ...el plazo de 15 días hábiles a con... del siguiente al de su publica...n de este anuncio en el Bole...tín Oficial de la provincia, pue...dan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado suministro.

Logroño, 2 de enero de 1976.

El Presidente

Rufino Briones Matute

1

Devolución de fianza

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida Don César Azpúrgua Ruiz, vecino de Logroño, en garantía del suministro de 175.000 Kilogramos de galleta antracita, 15.000 Kilogramos de carbón hulla y 400.000 Kilogramos de carbón menudo, a la Excelentísima Diputación Provincial durante al año 1975, que por concurso le fue adjudicada y ya servido, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado suministro.

Logroño, 2 de enero de 1976.

El Presidente

Rufino Briones Matute

2

Gobierno Militar de Logroño

3

Normas que deberán llevarse a cabo en el Plan de Transporte para la incorporación a filas del Reemplazo de 1975 (1º Llamamiento).

1.—Se iniciará el día 13 de enero para los reclutas incluidos en el 1º Llamamiento de 1975.

2.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 299 del Reglamento provincial para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Reclutas por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar.

3.—Los reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios desde que salen de sus casas, por consiguiente todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a las Cajas de Reclutas, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar, de las cuales serán reintegrados por los C.I.Rs. de destino a la presentación de los cargos correspondientes.

4.—Queda Terminantemente Prohibido el uso de maletas y bultos de cualquier clase, ya que al recibir el saco petate que les facilitará la Caja de Reclutas deberá desprenderse de maletas o bultos.

Encarezco a los Sres. Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia den a conocer las presentes normas a los reclutas pendientes de incorporación.

Logroño, 30 de diciembre de 1975

El Coronel Gobernador Militar Acctal

5

Administración de Justicia

EDICTO

2982

Don Candido Vera Cunchillos, Juez Comarcal en Funciones de Juez de primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace público: Que en este Juz-

Ministerio de Cultura 2024

gado se tramita juicio ejecutivo número 21 de 1975, promovido por el procurador Don José Miranda Dominguez, en nombre y representación de "Cartonajes Abad S.A." contra Don Francisco Aguirre Fernández, vecino de Calahorra, declarado en rebeldía, en reclamación de 154.292 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyo juicio se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 8 días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.—Un compresor totalmente nuevo marca SAMI motor 1 HP modelo FMO 8002, valorado en pesetas 60.000.

2.—Un calentador marca DYEMO de 8.000 caloría totalmente nuevo valorado en pesetas 30.000.

3.—Un refinador en perfecto estado, con motor de 3,5 HP, valorado en 20.000 ptas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 13 de enero proximo, a las 12 horas, siendo necesario consignar el 10 por 100 del precio del avaluo, para tomar parte en la subasta; advirtiéndose a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubrán las dos terceras partes del avaluo y que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, 11 de diciembre de 1975.

El Secretario

3646

EDICTO

2888

Don José Camara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente (1.070/75-Negociado primero) sobre declaración de herederos por fallecimiento de Don Clemente González Velasco, natural de Mansilla de la Sierra (Logroño) fallecido en esta Ciudad, de donde era vecino, el día 22 de abril de 1975, en estado de soltero y sin otorgar testamento solicitandose la herencia del mismo para sus hermanos de doble vinculo Don Santos Quintín y Doña Clara González Velasco, y sus sobrinos Don José, Don Mauricio, Don Antonio y Doña Petra Abad González, en representación de su premuerta madre Doña Victoria González Velasco, hermana del causante.

Y por medio presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a las que solicitan la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días, bajo los apercibimientos legales procedentes.

Dado en Sevilla, 20 de noviembre de 1975.

El Secretario

3855

EDICTO

2796

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez de primera Instancia número 2 de Logroño y su partido.

Por el presente Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrendo, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, número 250 de 1975, instado por Doña Agustina Velasco Herrainz, mayor de edad, casada con D. Marcos Cenicero Cenicero, vecina de Nieva de Cameros, de Don José Velasco Herrainz, de 61 años de edad, nacido en Nieva de Cameros, fallecido en Barcelona, donde se encontraba de viaje, domiciliado en Buenos Aires (Argentina), en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos de doble vinculo llamadas Doña Jacoba y Doña Agustina Velasco Herrainz y a sus sobrinos D. Gregorio y Don Agustín Dominguez Velasco, por derecho de representación de su fallecida madre Doña Máxima Velasco Herrainz y, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de los 30 días.

Dado en Logroño, 13 de noviembre de 1975.

El Secretario

3758

EDICTO

2911

Don Joaquín Navarro Estevan, Juez de primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador don Galo Poves Salvador en nombre y representación de doña Elena Martínez Ortega mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Bétara (Valencia) expediente de declaración de herederos señalado con el número 109 de 1975 del causante don Miguel Ibarnavarro Suso, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fue de Briones (Logroño) y nacido el día 11 de abril de 1917, hijo de don León Ibarnavarro García Baquero y de doña Francisca Sus Ruiz, fallecido en Logroño donde se hallaba accidentalmente el día 24 de septiembre de 1975, y solicita la herencia dicha doña Elena Martínez Ortega, en cuyos autos se acordo, por medio del presente llamar a cuantos personas se crean con derecho a la herencia para que en el plazo de 30 días comparezcan personandose en forma en el expediente si hubiere de convenirles, con el apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Haro a 2 de diciembre de 1975.

El Secretario en Funs.

3875

EDICTO

2930

Don Marino Iracheta Iribarren Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia número 1 de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra, de Don Pablo Breton Arnedo, señalado con el número 11 de 1975, con el cual y dimanante de la pieza segunda del mismo se convoca a Junta General a los acreedores que conserven interés y voz en la quiebra a examen de las cuentas rendidas por la Sindicatura, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de enero de 1976 y hora de las 4,30 de la Tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Igualmente y a los mismos fines, se convoca al quebrado Don Pablo Bretón Arnedo, en ignorado paradero.

Y para que conste y a los efectos del artículo 1.134 del Código de Comercio de 1.829, se expide el presente en Logroño 5 de diciembre de 1975.

El Secretario

3580

Ministerio de Cultura 2024

EDICTO

2915

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra número 242 de 1972, del comerciante de esta ciudad, Don Lorenzo Escudero Calvo, titular de "Fundas Fervix", y en su sección cuarta, se acuerda hacer sabre a los acreedores que se fija el término de 50 días hábiles, a partir de esta fecha, para que presenten los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1.829 y que se señala para que tenga lugar la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de los créditos, el próximo día 26 de febrero de 1976 a hora de las 4,30 de la Tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surtan los efectos legales procedentes, se expide el presente en Logroño a 3 de diciembre de 1975.

El Secretario

3578

NOTIFICACION

2781

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño Doy fe:

Que en el Juicio de faltas número 236 del año 1975 por daños tráfico seguido contra Andrés Mateo Gómez se ha dictado con fecha 8-10-75 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Andrés Mateo Gómez, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 1000 ptas. de multa indemnización a José María Yusta Lardero en 6.118 ptas. y a Alicia Uruñuela Matute en 3.030 ptas. y las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Andrés Mateo Gómez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia a 17 de noviembre de 1975.

El Secretario

3744

NOTIFICACION

2727

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 1.640 del año 1975 por blasfemias y orden público seguido contra Leoncio Guerrero Guerrero se ha dictado con fecha 12-11-75 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Leoncio Guerrero Guerrero, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 2000 ptas. de multa, 6 días de arresto por la primera y 500 ptas. de multa, represión privada por la segunda y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Leoncio Guerrero Guerrero cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la provincia a 12 de noviembre de 1975.

El Secretario

3689

NOTIFICACION

2728

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 1.379 de año 1975 por lesiones agresión seguido contra Juan Cruz Ortubia Matute se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1975 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Cruz Ortubia Matute, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 8 días de arresto, indemnización a Juan Huertas Puras en 2.800 pesetas y las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Cruz Ortubia Matute cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia a 12 de noviembre de 1975.

El Secretario

3690

NOTIFICACION

2656

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 1.170 de año 75 por hurto seguido contra Arturo Miralles Castellvi se ha dictado con fecha 4 de noviembre 75 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Arturo Miralles Castellvi, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 2 días de arresto indemnización a José Ramos Diaz García en 3.586 ptas. y las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Arturo Miralles Castellvi cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a 4 de noviembre de 1975.

El Secretario

3611

NOTIFICACION

2706

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 262 del año 75 por daños tráfico seguido contra José Mª Muñoz Landa se ha dictado con fecha sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José María Muñoz Landa, como autor responsable de la Falta que se le imputa a la pena de 1.500 ptas. de multa, indemnización a Gerardo Sáenz de Cabezón en 3.338 ptas. y las costas. Siendo responsable civil subsidiario en cuanto a indemnización Hilario Iturbe Jiménez.

Y para que sirva de notificación al condenado José María Muñoz Landa cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a 11 de noviembre de 1975.

El Secretario

3668

Aduana de Bilbao

NOTIFICACION

2405

Sr. D. José Otero Eusebio Paredes

El Ilmo. Sr. Administrador de esta Aduana, en el Expediente de referencia, ha decretado imponer a Vd. la Multa de 25.000 ptas., sanción prevista en los Artículos 16 del Decreto de 30 de junio de 1964 (B.O.E. de 1 de julio) que regula el Régimen de Importación Temporal de Automóviles y en el Artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, por infracción de los ar-

Ministerio de Cultura 2024

ticulos tercero del mencionado Decreto.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Oficina de Caja dentro de los 10 días hábiles siguientes al de recibo de esta notificación, significándole que la falta de pago dentro del plazo indicado implicará la adopción de las medidas previstas en el Artículo 19 del citado Decreto sobre dación del vehículo en pago de la multa, y su venta en pública licitación de la que, en caso de que no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá al procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el Acuerdo de esta Administración podrá Vd. interponer el oportuno recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación.

Al mismo tiempo se le advierte que, en el supuesto de que solicite la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial no queda Vd. exento de ingresar en firme la multa impuesta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

3550

Gobierno Civil de la provincia

1

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior en escrito de 27 de los corrientes, me dice lo siguientes:

Por encargo del Sr. Ministro comunicole que en el Consejo de Ministros de 26 de diciembre actual se ha autorizado a los Gobernadores Civiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 párrafo 3 del Decreto 3377/74 de 20 de diciembre y previo dictamen de la Junta Superior de Precios, para aplicar, dentro del ámbito de su competencia un aumento máximo de una peseta por trayecto de los servicios públicos de transportes urbanos de superficie, regular y colectivo de viajeros, como compensación del incremento del precio de carburante y de otros costes de explotación.

Para el mejor cumplimiento del indicado acuerdo, parece aconsejable que la subida entre en vigor en todo el territorio nacional el próximo viernes día 2 de enero.

Lo que se hace público en este B.O. para general conocimiento.

Logroño, 29 de diciembre de 1975

El Gobernador Civil

3

Anuncios Oficiales

EDICTO

3027

Presentada que ha sido la Cuenta General, de Administración del Patrimonio y de Valores del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1974, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

CORNAGO, a 13 de diciembre de 1975.

El Alcalde,

3684

3045

Se halla expuesto al público por espacio de 15 días hábiles el Padrón de solares sin edificar, al objeto de que sea examinado por cuantas personas lo estimen oportuno y presenten las observaciones que consideren justas.

Briones 16 de diciembre de 1975

El Alcalde

3698

ANUNCIO

3025

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones que regulará la Subasta de las hierbas de la finca de propiedad municipal sita en el paraje de "La Maja" de esta jurisdicción queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ARNEDO, 6 de diciembre de 1975.

El Alcalde,

3682

EDICTO

3026

Aprobado por esta Corporación expediente número 1 de modificación de créditos (por transferencia) dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual por el presente Edicto se anuncia al público para que durante el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento las personas enunciadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, y por los motivos señalados en el artículo 684 de la misma Ley.

GALILEA, a 12 de diciembre de 1975.

El Alcalde,

3683

EDICTO

2980

A fin de proceder a la devolución de la fianza puesta por Electricidad Guerra con motivo de la adjudicación de las obras de Alumbrado Público de Autol, segunda fase, se hace público que quienes deseen pueden interponer reclamaciones contra el mismo por razón de las obras mencionadas durante el plazo de 15 días hábiles ante este Ayuntamiento contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Autol, a 10 de diciembre de 197

El Alcalde,

3648

Ministerio de Cultura 2024